



CENTRAL TELEFÓNICA: 323-2520
 TELEFAX: 327-4371
 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente N° 2094-2016 presentado por Eswin Alberto Laureano Ramos, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Flor Victoria Hernández Cerna, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°121-2016-LRC-SG/MVES, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4° de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Eswin Alberto Laureano Ramos y Flor Victoria Hernández Cerna, contrajeron Matrimonio Civil en el Centro Poblado Ciudad de Dios de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, el 22 de Diciembre del año 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 918-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Eswin Alberto Laureano Ramos y Flor Victoria Hernández Cerna, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332° del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N°918-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Eswin Alberto Laureano Ramos y Flor Victoria Hernández Cerna, celebrado en el Centro Poblado Ciudad de Dios de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad el 22 de Diciembre del año 2011

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
 ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

[Handwritten signature]
 SUBGERENTE UNIDAD DE REGISTRO CIVIL